

Brindar un servicio remunerado por medio de “Tuk- Tuk” es ilegal

La prestación del servicio de transporte público a través de la modalidad de “moto-taxi”, conocida popularmente como “Tuk- Tuk”, corresponde a una actividad ilegal al no estar contemplada dicha figura en ninguna norma legal.

Esta modalidad abarca el uso de motocicletas en los tipos de: monociclo motorizado; biciclo motorizado, triciclo motorizado o cuadríciclo motorizado.

De esta manera, el Consejo de Transporte Público (CTP) no puede disponer ningún tipo de autorización, habilitación o permiso a favor de personas físicas o jurídicas para que brinden servicios remunerados en estas unidades.

Para el director ejecutivo del CTP, Manuel Vega Villalobos, la operación o prestación del servicio de transporte público de moto-taxi, constituye un eminente riesgo hacia la integridad y salud de las personas, por lo que se debe establecer alguna regulación al respecto.

“Debe establecerse una serie de requisitos para poder circular y brindar servicios de distancias cortas, por ejemplo, tienen que estar regularizados por Riteve, tener una póliza contra accidentes, un código de conductor y una licencia específica para el transporte público de personas”, indicó Vega.

Para esto, se preparará una propuesta de proyecto de Ley que será enviada en los próximos días a la Junta Directiva de este Consejo y al ministro del MOPT, para que sea considerada y llevada a la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.